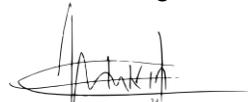


CONSTANCIA SECRETARIAL

Pasa al Despacho de la señora Juez escrito de solicitud de cumplimiento al fallo de la acción constitucional 2009-0021 presentado por el señor CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO el día de hoy 02 de febrero de 2023 a las 4.02 p.m., en el que indica que el 14 de diciembre de 2022 le fue ordenado el medicamento DURAX VDS-TADALAFIL TABLETAS DE 5 MG (CANTIDAD 360) POR SEIS MESES, que radicó dicha orden y ha ido a reclamar el medicamento el 16 de enero de 2023, fecha en que le indicaron que debía volver a ir dentro de 4 días hábiles siguientes y el 2 de febrero de 2023, recibiendo la misma respuesta. De igual modo allego respuesta dentro del incidente 2022-017 por parte de la NUEVA EPS en donde informa que la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, es la encargada dentro de sus funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados", quien cuenta con un superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, que corresponde al DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.279.147 en su calidad de GERENTE DE PRESTACIÓN DE SALUD DE NUEVA EPS. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, dos (02) de febrero de 2023.



ELKIN HERNANDO CABALLERO CONTRERAS
OFICIAL MAYOR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

Bucaramanga, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés 2023.

REF: EXP. No. 2009-00021-00. ACCIÓN DE TUTELA de CARLOS JULIO ÁVILA CASTILLO en contra de NUEVA EPS.

Con el fin de decidir sobre el trámite a seguir, respecto a lo manifestado por el accionante, relacionado con el cumplimiento de un fallo de TUTELA proferido en favor del señor CARLOS JULIO AVILA CASTILLO, de conformidad al artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se dispone:

1. Requerir la DRA. SANDRA MILENA VEGA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 37.512.117 GERENTE REGIONAL NORORIENTE DE NUEVA EPS, encargada dentro de sus funciones de "Responder por el modelo de atención de salud en el ámbito ambulatorio y hospitalario, y garantizar la adecuada prestación de servicios a los afiliados", como también REQUERIR a su superior jerárquico en materia de cumplimiento de fallos de tutela correspondientes al área de salud, DR. ALBERTO HERNÁN GUERRERO JACOME, gerente de prestación de salud, para que en forma inmediata proceda a dar cumplimiento al fallo de tutela emitido el día diecisiete (17) de marzo de dos mil nueve (2009).

Para el efecto se les remitirá copia del escrito incidental allegado por el accionante, **concediendo un término perentorio de dos (2) días para descorrer el respectivo traslado, de igual manera y en el mismo término deberán acreditarse la Representación Legal de las mencionadas Entidades.**

Lo anterior so pena de incurrir en Desacato sancionable con arresto y multa de hasta 20 salarios mínimos mensuales.

CÚMPLASE



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ JUEZ